naturisa
CULTIVOS DE CAMARÓN

Expediente No. 44102-87

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.-

Por la presente comunico a ustedes que con fecha 24 de julio del 2014, en la compañía de mi representación se produjo el siguiente movimiento accionario:

- El señor **FRANCISCO SOLÁ MEDINA** de nacionalidad ecuatoriana y con C. C. # 090197937-7, cedió y transfirió una parte de las acciones que posee en el capital social de la compañía **NATURISA S.A.**, esto es, **CIENTO VEINTE MIL (120.000) ACCIONES** ordinarias y nominativas, contenidas en el Título número veintitrés, a favor del señor **RICARDO SOLÁ TANCA** con C.C. # 090885170-2.

La indicada transferencia, se encuentra debidamente registrada en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía.

Atentamente,

RICARDO SOLÁ TANCA
GERENTE GENERAL
NATURISA S.A.
R.U.C. # 0990844208001

Guayaquil, 24 de julio del 2014.

Señor
GERENTE GENERAL
NATURISA S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, comunico a usted que el día de hoy, he procedido a ceder y transferir **CIENTO VEINTE MIL (120.000) ACCIONES** ordinarias y nominativas, que poseo en el capital social de la compañía **NATURISA S.A.**, contenidas en el Título número veintitrés, a favor del señor **RICARDO SOLÁ TANCA** con C.C. # 090885170-2.

En esta cesión se transfieren también todos los derechos y beneficios, inherentes a dichas acciones y que me correspondían como propietario de las mismas.

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar estas transferencias en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía NATURISA S.A. y comunicar la misma a la Intendencia de Compañías.

Atentamente,

FRANCISCO SOLÁ MEDINA
C. C. # 090197937-7
CEDENTE

RICARDO SOLÁ TANCA
C.C. # 090885170-2
CESIONARIO

Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 032/2001 ESCRITURA DE PODER GENERAL Y CONSENTIMIENTO EXPRESO QUE OTORGA LA SEÑORA CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLÀ MEDINA A FAVOR DEL SEÑOR FRANCISCO SOLÀ MEDINA.--------

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Repúblíca del Ecuador, el día dieciocho de junio del año dos mil uno, ante mí Abogado HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente Escritura, la señora CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLÀ MEDINA, quien declara ser casada, mayor de edad, ecuatoriana, ejecutiva, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder General y Consentimiento Expreso, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Protocolo de Escrituras Pùblicas a su cargo, sìrvase incorporar una por la cual conste la de Poder General y Consentimiento Expreso que se otorga al tenor de las siguientes clàusulas: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pùblica la señora CECILIA TANCA CAMPOZANO DE

SOLÀ MEDINA. **SEGUNDA:** En virtud del matrimonio que mantiene la otorgante con su cònyuge señor FRANCISCO SOLÀ MEDINA, tambièn mantiene con èl la sociedad conyugal, la misma que en virtud de las disposiciones que incorpora el Còdigo Civil requiere de administraciòn ordinaria de bienes sociales, para realizar actos de disposiciòn, enajenaciòn, arrendamiento, limitaciòn o gravamen de bienes muebles e inmuebles, acciones y/o participaciones mercantiles y tìtulo valores, asì como para contraer obligaciones y comprometer los bienes de la sociedad ante terceros. **TERCERA:** Por los antecedentes expuestos, la señora CECILIA TANCA DE SOLÀ, otorga Poder General, amplio y suficiente a favor de su cònyuge, el señor FRANCISCO SOLÀ MEDINA, para que a nombre y en representaciòn de la sociedad conyugal que ambos mantienen, èl administre ordinariamente los bienes sociales, realice todos los actos de disposiciòn, enajenaciòn, arrendamiento, limitaciòn y/o gravamen de los bienes muebles, inmuebles, acciones, participaciones mercantiles y titulos valores, para que pueda a nombre de la sociedad, firmar todo tipo de documentos tales como pagarès, letras de cambio, avales, etcètera, y para que contraiga cualquier tipo de obligaciòn y/o deuda ante terceros, ante cualquier tipo de institución bancaria, financiera y crediticia, asì como ante entidades pùblicas y privadas, y ante toda dependencia del Estado euatoriano, en fin de que la administraciòn de los bienes sociales sea ùnicamente representada por el señor

FRANCISCO SOLÀ MEDINA. La presente declaraciòn constituye consentimiento expreso de la otorgante de conformidad a los tèrminos del Còdigo Civil. **CUARTA: ACEPTACION TACITA.-** Para la aceptaciòn del presente mandato general, bastarà que el mandatario, FRANCISCO SOLÀ MEDINA, realice cualquier acto de ejecuciòn del presente mandato, de conformidad al articulo dos mil cincuenta y cinco del Còdigo Civil. Interponga y agregue usted señor Notario, las demàs clàusulas de estilo para el perfeccionamiento y validez de este instrumento.- Abogado Julio Cèsar Rumbea Campozano.- Registro nùmero cuatro mil quinientos veintisèis.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Cecilia T. de Solà

CECILIA TANCA CAMPOZANO DE SOLÀ MEDINA

Ced. U. No. 09 - 0083125 6

Cert. Vot.

EL NOTARIO

AB. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **QUINTO** TESTIMONIO EN **DOS** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 16 DE MAYO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO